

Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 – SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL/FAX. 54 -0387 – 4255513

SALTA, 29 de noviembre de 2021

EXPEDIENTE Nº 10.217/2021

R-DNAT - 2021 Nº 1137

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, elevada por la Lic. Emma Anhyela GUANTAY; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 35 a 49 obra el Plan de Tesis presentado por la Lic. GUANTAY:

Que a fs. 54 obra evaluación externa de la Dra. Laura KASS y a fs. 55 a 56 hace lo propio la Dra. Claudia COCCA;

Que a fs. 57 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que dice: "VISTO las presentes actuaciones, teniendo en cuenta que se han cumplido con las evaluaciones del Plan de Trabajo de Tesis Doctoral pertinentes, esta Comisión ACONSEJA:

1. ACEPTAR la inscripción al Doctorado en Ciencias Biológicas de la Lic. Emma A. Guantay

2. ACEPTAR al Dr. Rubén M. Cardozo como Director y a la Dra. Marina O. Fernández como Codirectora.

3. APROBAR el tema de tesis titulado "Evaluación del efecto disruptor y tumorigénico de la deltametrina sobre el eje Hipotálamo- Hipófisis-Tiroides de ratas hembras."

4. DESIGNAR la Comisión de Seguimiento integrada por:

Dr. Rubén M. Cardozo

Dra. Laura Kass.

Dra. Claudia Cocca.;

Que a fs. 59 rola Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina, en igual sentido:

Que a fs. 60 obra Despacho Nº 0.645/21, de Consejo y Comisiones, que transcribe el Dictamen de Comisión de Docencia y Disciplina de fs. 59 y solicita la emisión de la presente:

Que se ha dado cumplimiento a las previsiones de la Resolución Nº 247/12 CS. en lo atinente a lo manifestado en los párrafos anteriores;

Que en virtud de lo expresado corresponde suscribir ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas por la Resolución R-CDNAT-2003 Nº 0378, Capítulo II, Artículo 7º - Inc. 28;



Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 – SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL/FAX. 54 -0387 – 4255513

EXPEDIENTE Nº 10.217/2021

R-DNAT - 2021 Nº 1137

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- DEJAR debidamente establecido que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral de la Lic. Emma Anhyela GUANTAY. -

ARTICULO 2º.- ACEPTAR la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Biológicas de la Lic. Emma Anhyela GUANTAY – D.N.I. Nº 33.979.440, por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma. -

ARTÍCULO 3º.- APROBAR el tema y Plan de Trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar la Lic. Emma Anhyela GUANTAY, titulado: "Evaluación del efecto disruptor y tumorigénico de la deltametrina sobre el eje Hipotálamo-Hipófisis-Tiroides de ratas hembras."

ARTÍCULO 4º.- ACEPTAR al Dr. Rubén Marino CARDOZO, como Director y a la Dra. Marina Olga FERNÁNDEZ, como Co-Directora de esta Tesis Doctoral. -

ARTÍCULO 5°.- DESIGNAR la Comisión de Seguimiento de esta Tesis Doctoral, la que estará integrada por: Dr. Rubén Marino CARDOZO, Dra. Laura KASS y Dra. Claudia COCCA – (Art. 20° - Res. CS. N° 247/2012 – Reglamento del Doctorado en Ciencias Biológicas). -

ARTÍCULO 6°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que previo a la presentación del trabajo final de Tesis Doctoral, la Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados pertinentes para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, y demás requisitos exigidos de acuerdo a la reglamentación vigente para esta carrera (Res. CS-N° 247/12).-

ARTÍCULO 7°.- DEJAR debidamente establecido que la Doctorando deberá abonar los siguientes aranceles, de acuerdo a lo dispuesto en la Res. R-CDNAT-2016 N° 409:

Matrícula Anual: \$3000 (pesos tres mil) – Durante el cursado de la Carrera Defensa de Tesis: \$ 3500 (pesos tres mil quinientos) – Cuando solicite fijación de fecha de Defensa de Tesis.

Estos aranceles pueden ser modificados sin previo aviso. Los mismos deberán ser abonados, según la oportunidad que corresponda, por la Doctorando, en forma completa, en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales, de la Universidad Nacional de Salta.-

ally



Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOĻIVIA 5150 4400 – SALTA REPÚBLICA ARGENTINA TELIFAX. 54 -0387 – 4255513

EXPEDIENTE Nº 10.217/2021

R-DNAT - 2021 Nº 1137

ARTÍCULO 8°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que la Doctorando realice.-

ARTÍCULO 9°.- IMPUTAR los ingresos brutos que se recauden por este concepto de la siguiente forma:

- 5 % a la Cuenta "Ingresos No Tributarios" de la Facultad de Ciencias Naturales, según Res. C.S. Nº 128/99 y C.S. Nº 122/03.

- 80 % a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, según Res. R-CDNAT-2015-539.

- 15 % a la Escuela de Posgrado, según Res. R-CDNAT-2015-539.-

ARTÍCULO 10°.- NOTIFICAR por la presente a la Lic. Emma Anhyela GUANTAY, que el Doctorado en Ciencias Biológicas ha sido acreditado y categorizado "A" según Resolución Nº 746/13 de la CONEAU. –

ARTÍCULO 11º.- HÁGASE SABER a quien corresponda, remítase copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.-

ARTÍCULO 12º.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta. ifa/cng

Esp. ANA P. CHÁVEZ SECRETARIA ACADÉMICA Facultad de Ciencias Naturales Dr. JULIO R. NASSER DECANO

Facultad de Ciencias Naturales